

Manual de Prácticas Licenciatura en Inglés

Universidad Católica Luis Amigó
Facultad de Educación y Humanidades
Coordinación de prácticas
Versión 2017

Decana Facultad de Educación y Humanidades
Olga Cecilia Vásquez Jaramillo

Directora del Programa
Diana Marcela Jaramillo Cataño

Coordinadora de práctica
Lina María Londoño Metaute

Contenido

PRESENTACIÓN.....	5
1. VALORES QUE GUÍAN EL PROCESO DE PRÁCTICA	6
2. OBJETIVOS.....	7
3. COMPETENCIAS	7
4. FUNCIONES SUSTANTIVAS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS.....	8
4.1 Articulación de las prácticas con las funciones sustantivas (Docencia, Investigación, Extensión y Proyección social).....	8
4.2 Encuentros formativos	9
5. GENERALIDADES.....	9
5.1 Organización académica de las prácticas pedagógicas	9
5.2 Requisitos y prerrequisitos	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
5.3 Socialización experiencias y prácticas significativas....	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
6. MODALIDADES DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA	11
6.1 Concepción de las Modalidades de práctica.....	11
6.2.Práctica nacional o internacional.	14
7. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN	14
8. ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	15
8.1 Actores y responsabilidades	15
8.1.1 Comité de práctica	15
8.1.2 Coordinador de práctica.....	15
8.1.3 Asesor de práctica.....	15
8.1.4 Practicante	18
8.1.5 Maestro Cooperador.....	19



UNIVERSIDAD
CATÓLICA

8.1.6 Agencia	20
8.2 Agencias y convenios de prácticas.....	20
8.3 Debido proceso de la práctica	20
8.3.1 Conducto regular	20
8.3.2 Ausencias y permisos	21
8.3.2.1 Permiso ocasional para no asistir al Seminario de práctica	21
8.3.2.2 Permiso ocasional para ausentarse o no asistir a la Agencia de práctica	21
8.4 Régimen disciplinario.....	22
8.5 Cambio de agencia de práctica.....	22
8.6. Eventualidades no contempladas en el Manual de práctica ni en el Reglamento Estudiantil.....	23
Referencias.....	24



PRESENTACIÓN

El proceso de prácticas en la Funlam se concibe como escenario de formación y desarrollo humano integral de los estudiantes, de trabajo interdisciplinario de los diferentes programas y de responsabilidad social institucional y de los futuros profesionales con la comunidad.

Como práctica integral, tiene en cuenta las distintas dimensiones del desarrollo humano, los desarrollos académicos de los diferentes programas, a partir de los campos del conocimiento que trabajan, para el tratamiento de problemáticas humanas, sociales y culturales. En este sentido, las prácticas son procesos críticos de reflexión-acción que, desde la interdisciplinariedad, facilitan la intervención de la realidad social, la aplicación de conocimientos y la demostración de competencias adquiridas por los estudiantes, con el propósito de aportar al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

En este orden de ideas, las prácticas pedagógicas que realizan los estudiantes en la Facultad de Educación, como escenarios académicos y pedagógicos, son una estrategia de carácter formativo de los estudiantes en sus futuros escenarios de desempeño profesional; como proceso reflexivo y crítico permiten al practicante el trabajo en equipo, la apropiación y la cualificación de competencias profesionales integrales, para ser capaces de enfrentar problemas específicos en los contextos educativos, mediante propuestas alternativas de solución a problemas propios de la profesión. En este sentido, el trabajo en equipo e interdisciplinario que se exige hoy al maestro, obedece, por un lado, a la compleja naturaleza de las problemáticas sociales y del conocimiento y, por otro lado, se convierte en una condición necesaria para el acceso a niveles dominantes de la ciencia y de la tecnología contemporánea, formando así, maestros competentes e integrales, que den respuestas asertivas a los contextos que intervienen.

Las prácticas como acercamiento del maestro a la cotidianidad de la vida profesional, permiten ver, comprender, hacer y valorar realidades para transformarlas, trabajando en equipo y en forma interdisciplinaria. Se trata de rescatar el sentido de integralidad e interdependencia de las partes, aspecto que demanda actitud de apertura de los maestros en formación, y por supuesto de las Agencias y Programas que los forman.

Este Manual que se presenta tiene vigencia para los pónsum vigentes de los programas de Licenciaturas de la Facultad de Educación y Humanidades; podrá ser analizado para proponer los cambios necesarios en los comités curriculares de los programas, y su final aprobación con el visto bueno del Consejo de Facultad.



UNIVERSIDAD
CATÓLICA

1. VALORES QUE GUÍAN EL PROCESO DE PRÁCTICA

- **Identidad.** Valorar, conservar y comunicar en el desarrollo de las prácticas pedagógicas los principios del Humanismo Cristiano que fundamentan la tradición Amigoniana y los desarrollos institucionales. Hacer vida la identidad y el Proyecto Educativo Institucional y generar compromiso con la formación y el desarrollo humano integral, el desempeño profesional con calidad y la transformación social y cultural.
- **Calidad.** Certificación del cumplimiento de los propósitos de formación de la institución y del programa, relevancia social de los aprendizajes y de las competencias adquiridas en los procesos académicos desarrollados y satisfacción con los valores, actitudes, conocimientos, habilidades y destrezas que lo caracterizan, para un desempeño profesional con calidad.
- **Integralidad.** Tiene en cuenta la formación integral del ser humano, en el trabajo en equipo y los vínculos entre la Funlam y el mundo de la empresa, el Estado y las organizaciones sociales.
- **Interdiscipliniedad.** Desempeño profesional de los estudiantes en los espacios y escenarios de práctica, basado en el trabajo interdisciplinario para intervenir problemáticas propias de la profesión del Maestro, y demandadas por la empresa, el Estado, las organizaciones sociales y las Instituciones Educativas.
- **Pertinencia.** Prácticas pedagógicas que responden a las demandas sociales y a los desarrollos de los campos científicos y tecnológicos, para intervenir problemáticas humanas, sociales, culturales y garantizar calidad de vida de las personas.
- **Idoneidad.** Reflejo de las competencias integrales adquiridas por los estudiantes en sus procesos de formación, de la calidad del acompañamiento de los docentes y de los maestros cooperadores en las agencias de práctica, en un marco de respeto mutuo y de valoración integral de la persona por su desempeño profesional.
- **Proyección Social.** Enmarcadas en la responsabilidad social institucional y la de los futuros profesionales, con el fin de contribuir a los procesos de transformación social desde un claro sentido de servicio a la comunidad y a las poblaciones más vulnerables.

2. OBJETIVOS

- Afianzar la imagen institucional y del programa académico a partir de los valores, actitudes, conocimientos y procedimientos adquiridos por los estudiantes y demostrados en sus escenarios de práctica profesional.
- Disponer espacios y escenarios de prácticas para que los estudiantes obtengan experiencias de afianzamiento de aprendizajes y de competencias propias de su desempeño profesional.



-
- Posibilitar a los estudiantes agencias de prácticas en las que puedan comprender los problemas propios de la profesión y asumir actitudes y procedimientos que contribuyan a su solución.
- Dar al estudiante la posibilidad de participar en procesos de trabajo interdisciplinario desde la lectura e intervención de problemáticas propias de la profesión.
- Brindar al estudiante la posibilidad de continuar sus procesos de formación integral, con un sentido de responsabilidad social, mediante prácticas sociales, integradas e interdisciplinarias.

3. COMPETENCIAS

- Comprende el sentido, significado e importancia de las prácticas profesionales en sus procesos de formación, como escenarios para obtener aprendizajes y competencias que le permitan un desempeño profesional.
- Reconoce la estructura orgánica, las finalidades que persigue y el funcionamiento interno de la agencia de práctica, para actuar con base en ella y contextualizar sus propuestas educativas.
- Demuestra en la interacción social actitudes de comportamiento basadas en la formación humanista recibida, el respeto por las dinámicas propias de la agencia de práctica.
- Evidencia capacidades para hacer una práctica pedagógica basada en una gestión sistémica, integral e innovadora: bien planeada, diseñada, ejecutada, controlada y evaluada, por parte de todos los actores que en ella participan.
- Aprende de las experiencias y prácticas de los demás, lo que implica demostrar competencias para la escucha permanente, mente abierta, actitud de valoración del otro y trabajo en equipo.
- Aprovecha su propia experiencia para aprender en correspondencia con el aprendizaje colectivo que se vivencia en una agencia de práctica, en correspondencia con su direccionamiento estratégico, los éxitos y los fracasos asumidos como oportunidades de crecimiento.
- Evidencia eficacia, eficiencia y efectividad en la aplicación de conocimientos y de competencias para dar solución a problemas propios de la educación.
- Demuestra compromiso moral y social como profesional en el desempeño integral para responder con calidad a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

4. FUNCIONES SUSTANTIVAS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

4.1 Articulación de las prácticas con las funciones sustantivas (Docencia, Investigación, Extensión y Proyección social).

La docencia debe desarrollar los conocimientos necesarios para el logro del perfil profesional y ocupacional del maestro en formación porque los desarrollos académicos realizados en cada una de las licenciaturas dan respuesta a las competencias exigidas al maestro en el medio externo.

La conexión entre práctica e investigación se asume como un ejercicio de aprendizaje permanente: generador de preguntas, inquietudes, reconfiguraciones y nuevos caminos para la comprensión y explicación de problemáticas, búsqueda de alternativas de aplicación de conocimientos y construcción de otros nuevos.

Las prácticas pedagógicas son un escenario para el compromiso de la responsabilidad social de la institución con el medio externo; los estudiantes revierten a la sociedad los aprendizajes obtenidos en sus procesos de formación, colaboran con el desarrollo de las mismas profesiones y de las instituciones u organizaciones que los acogen como aprendices; y atienden demandas sociales.

Las prácticas constituyen el escenario articulador de conceptos, concepciones, ideas, creencias y valores que a lo largo de su proceso de formación, el nuevo maestro va elaborando en la construcción de su propia identidad de maestro desde tres dimensiones: el maestro capaz de identificar todos los factores que intervienen y afectan la práctica pedagógica, el maestro reflexivo y crítico de su propio quehacer y de su contexto y el maestro capaz de transformar las prácticas pedagógicas a partir de la investigación situada.

4.2. Encuentros formativos

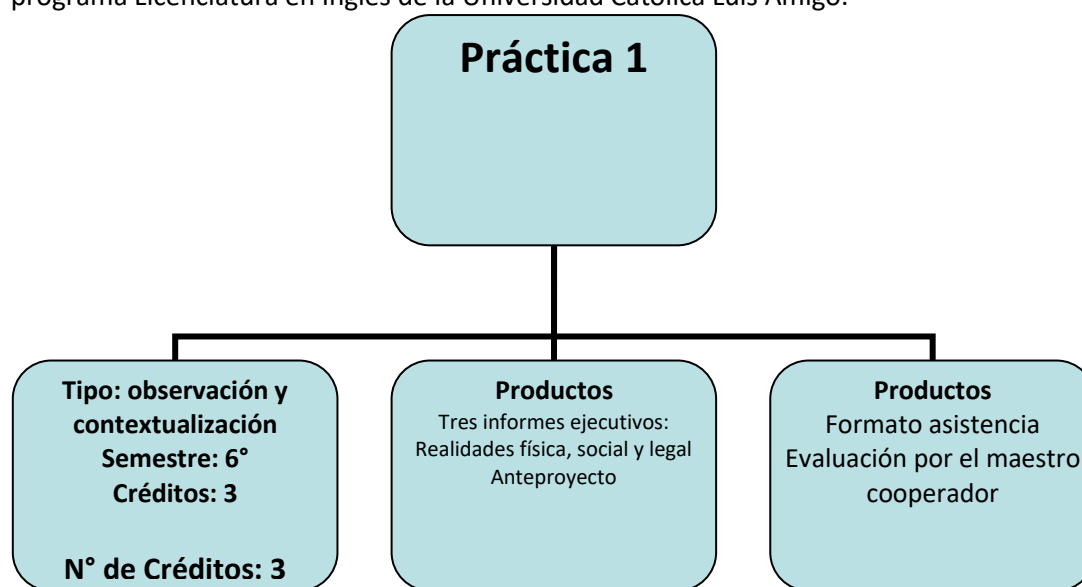
Se entienden como encuentros orientados a la cualificación de los maestros en formación, en los cuales se invitan expertos que compartan su saber en aras a atender las necesidades de formación de los practicantes. Se desarrollan también con la presencia de los asesores de práctica como equipo, quienes abordan las temáticas y problemáticas surgidas en los seminarios de práctica para fortalecer los conocimientos y la fundamentación conceptual de los practicantes frente a los contenidos propios del quehacer docente.

Se realizan mínimo cuatro encuentros durante el semestre, con entrada libre, previa inscripción en el sistema académico de la Funlam, vinculando así dicha actividad, con la proyección social de los programas de la Facultad de Educación y Humanidades. Cada uno de los encuentros se certifica.

5. GENERALIDADES

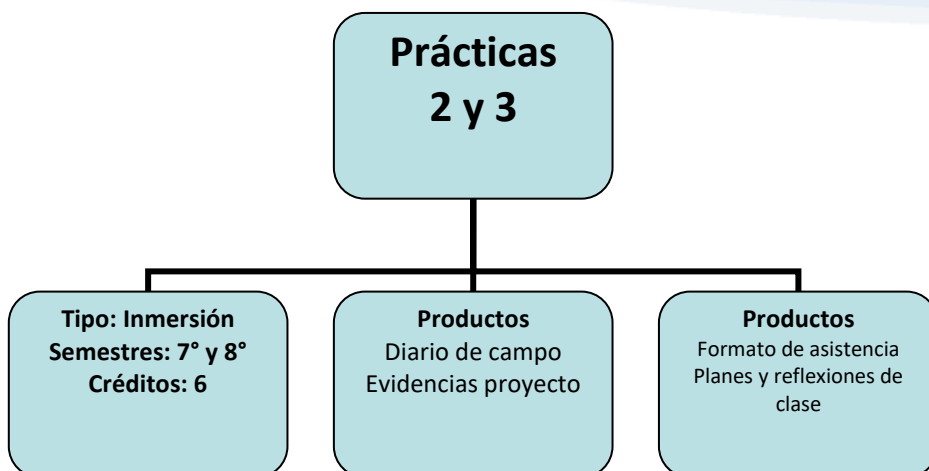
5.1 Organización académica de las prácticas pedagógicas

Las prácticas pedagógicas se encuentran inscritas dentro del plan de estudios de cada uno de los programas de la Licenciaturas de la Facultad de Educación y Humanidades. Las prácticas constan de 4 cursos que se inician desde el 6° hasta el 9° semestre académico. Están organizadas en tres tipos diferentes: observación, inmersión y social para un total de 12 créditos. Los siguientes esquemas muestran la manera como se distribuyen y trabajan los diversos tipos de práctica en el programa Licenciatura en Inglés de la Universidad Católica Luis Amigó.



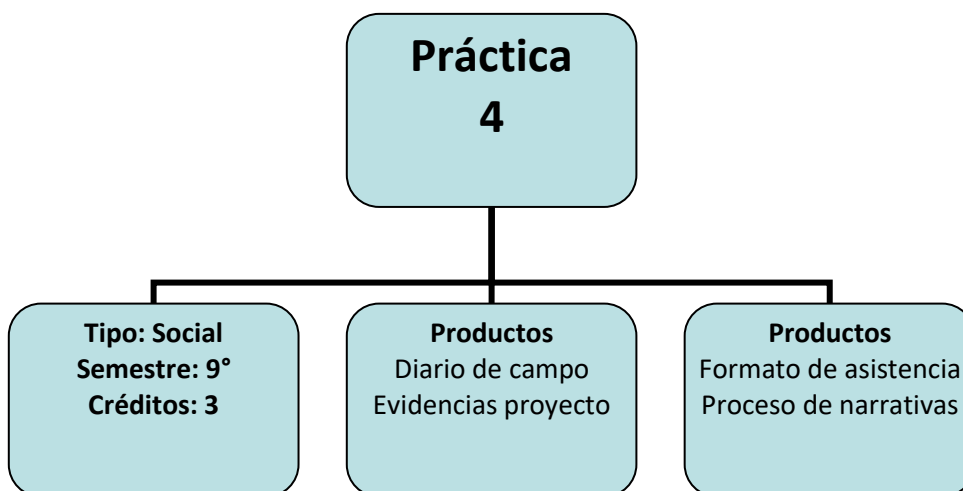
El principal objetivo de la práctica de observación, es brindar al estudiante el contacto e interacción reales en contextos escolares de los diversos grupos poblacionales: niños, adolescentes y adultos en los cuales deberá identificar las características de las realidades física, social y legal que constituyen el contexto escolar para el cual plantea un proyecto que socializa con sus compañeros en el seminario de práctica.

Este esquema corresponde con la distribución de prácticas de inmersión:



Como se puede ver en el esquema de prácticas de inmersión, a través de la realización de las mismas, el estudiante tiene contacto con cada una de los tres grupos poblacionales que se han definido desde los objetivos de formación y que corresponden con los que se convierten en el campo de acción para el maestro de inglés en el contexto colombiano.

Finalmente, en el esquema siguiente se observa lo relacionado con la práctica social.



Como se puede ver, en la práctica social, que se puede llevar a cabo en instituciones escolares, fundaciones, corporaciones y entidades que promuevan el crecimiento social, cultural y recreativo, los estudiantes realizan además de los productos semejantes a los de las prácticas I, II y III, la reflexión frente a su quehacer docente y los demás roles que, como maestros de inglés, están llamados a cumplir en los diversos escenarios educativos.

5.2. Requisitos, prerrequisitos y correquisitos

El estudiante que desee iniciar el proceso de práctica pedagógica deberá:

1. Haber cursado y aprobado al menos uno de los dos cursos de didáctica del inglés o didáctica de inglés para niños.
2. Realizar la debida preinscripción en la fecha indicada por la coordinación de prácticas.
3. Enviar la hoja de vida en el formato recomendado por el comité de prácticas.
4. Participar en el proceso de selección que realiza la agencia de prácticas a la cual se envía su hoja de vida y en caso de no quedar seleccionado en la primera opción, continuar con el proceso según indicaciones de la coordinación de prácticas.
5. Acreditar la disponibilidad de dedicación a la práctica: en la agencia, para las asesorías individuales y grupales y para el tiempo del seminario de práctica durante el semestre.
6. Certificar su nivel lingüístico mínimo en B1 según el MCER.
7. Certificar afiliación y atención en servicios de salud, ya sea el régimen subsidiado o el contributivo en calidad de cotizante o de beneficiario para así podersele afiliar a ARL tal y como lo determina el decreto 055 del 14 de enero de 2015.

5.3. Socialización de experiencias y prácticas significativas

Al finalizar el semestre, los estudiantes deberán socializar su experiencia de práctica, atendiendo a los parámetros establecidos por el Comité de Prácticas.

6. MODALIDADES DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

6.1 Concepción de las Modalidades de práctica

Se entiende como Modalidades de práctica, las opciones organizativas que procuran dar respuesta a las necesidades y requerimientos de formación de los maestros en formación. Cada Modalidad procura atender particularidades del proceso, incluyendo así mismo un perfil específico y unos productos esperados, para cada práctica.

Las agencias seleccionadas para cada modalidad de práctica, son escogidas y valoradas por el Comité de prácticas y presentadas a los estudiantes para que realicen el proceso de preinscripción.

Todas las agencias que reciban practicantes deben firmar el convenio de prácticas estipulado por la Funlam; dicho convenio puede ser llamado también acuerdo de voluntades, de acuerdo a las especificidades de las agencias. Igualmente, pueden constituirse en contratos de aprendizaje de acuerdo con los lineamientos legales colombianos.

En este orden de ideas, en cada modalidad de práctica, la agencia que reciba al practicante, será autónoma en la elección de la forma de vinculación del practicante, a saber:

- *Vinculación como estudiante practicante sin aporte de subsidio ni contrato de aprendizaje:* el estudiante no recibirá aporte económico de ningún tipo de parte de la agencia.
- *Vinculación como estudiante practicante con aporte de subsidio:* el estudiante recibirá aporte económico de parte de la agencia. La agencia es autónoma en decidir el valor del subsidio.
- *Vinculación con contrato de aprendizaje:* esta vinculación sólo puede realizarse una vez por persona. Todo lo concerniente a esta vinculación, se regirá de acuerdo a la normatividad vigente. Así, la realización de la práctica bajo la modalidad de contrato de aprendizaje implica:
 - La aceptación por parte del estudiante de las condiciones del contrato de aprendizaje, reconociendo que es un compromiso que adquiere personalmente con la empresa y que contará con el acompañamiento de la universidad durante el tiempo que se encuentre matriculado en la misma.
 - No haber contado con contrato de aprendizaje antes en ninguna modalidad ni nivel de educación.
 - Asumir las obligaciones que como aprendiz le son propias de acuerdo con la normatividad vigente.
 - Presentar el acuerdo entre la Funlam y la empresa con respecto al cumplimiento de los requisitos de las prácticas pedagógicas, los tiempos establecidos para las actividades académicas, las funciones del estudiante, su evaluación de acuerdo con los cronogramas de la universidad y el acompañamiento de un responsable encargado de su proceso en la agencia.

En caso de que un estudiante en práctica desee culminar su contrato de aprendizaje con la agencia antes del tiempo estipulado, debe realizar el siguiente proceso:

- Informar al asesor de práctica para evaluar si es la decisión pertinente o hay algunas otras disposiciones que podrían mejorar el proceso de práctica, evitando la desvinculación.
- Reunión del asesor de práctica, el responsable de la práctica en la Agencia y el estudiante para discutir lo encontrado. En caso de que se mantenga la intención de terminar el contrato anticipadamente, debe informarse al coordinador de prácticas.
- Expresar a la persona encargada en la agencia los motivos que lo llevan a solicitar su petición, la cual debe realizarse por escrito, avalada por el asesor y con copia a la coordinación de prácticas.
- En caso de que la respuesta sea positiva, realizar un acta en la cual se especifique la fecha de terminación, las tareas a realizar hasta ese momento y otras disposiciones adicionales. Debe quedar explícitamente señalado que la terminación del contrato se da por mutuo acuerdo entre las partes. El acta debe firmarla el estudiante y el responsable de la práctica en la agencia o su representante. Se debe enviar copia a la Coordinación de prácticas.

- Si la respuesta es negativa, se buscará una conciliación con la agencia a través de una reunión del coordinador de prácticas y el responsable de la práctica en la agencia. Es importante tener en cuenta que es posible que no se llegue a un acuerdo entre las partes y el estudiante deba cumplir con su contrato de aprendizaje tal como fue firmado.

6.2. Práctica Nacional o Internacional

Es la modalidad que busca afianzar conocimientos sobre ámbitos de trabajo o estudio en otros países para ampliar su formación pedagógica y profesional en organizaciones legalmente constituidas en diferentes ciudades o países.

El estudiante se encargará de todos los trámites y gastos de inmigración y legalización para la obtención de los permisos para viajar, de igual manera que los gastos de estadía y traslado.

El estudiante deberá enviar a la Coordinación de prácticas la solicitud de participación en la presente modalidad, con todos los soportes de aceptación de la Agencia Nacional o Internacional.

Dichas agencias son instituciones dedicadas a la enseñanza en las cuales el practicante pueda tener contacto directo con los diversos grupos poblaciones y pueda realizar actividades semejantes a las realizadas en las agencias regulares.

7. EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación de la práctica debe entenderse como un proceso integral y continuo, vinculado de manera directa al logro de los objetivos propuestos y a la búsqueda de alternativas creativas que permitan la superación de los obstáculos que puedan presentarse.

Para la evaluación se tendrán en cuenta los parámetros del Reglamento estudiantil, capítulo XI y XII, en concordancia con el presente Manual de práctica.

Los conceptos de los estudiantes practicantes, para efectos de evaluación, deben provenir de dos fuentes principales: el maestro(a) cooperador(a) de la agencia de práctica y el asesor en la universidad quien conoce y guía el proceso y hace la respectiva valoración de cada entregable.

El asesor de prácticas, con el cooperador de la agencia y los practicantes, debe diligenciar los diversos protocolos y formatos de asistencia a la agencia, cumplimiento de las horas y evaluación de los proyectos, los cuales deben ser conocidos por el coordinador de prácticas; este será un elemento integral de la evaluación cualitativa que realiza el asesor.

Para situaciones particulares que excedan la capacidad de decisión del asesor, se recurrirá en primera instancia al coordinador de prácticas, y en caso de que éste considere que amerita una evaluación especial, debe solicitarla al Comité Curricular del programa.

8. ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

8.1 Actores y responsabilidades

En el desarrollo del proceso de práctica intervienen diversos actores, cada uno de los cuales es responsable de diversas funciones durante las fases que se llevan a cabo en dicho proceso. En la Fundación Universitaria Luis Amigó se han definido los actores que intervienen en dicho proceso así:

8.1.1 Comité curricular:

En concordancia con la estructura orgánica de la Funlam, el Comité Curricular, decidirá sobre las situaciones específicas de los estudiantes practicantes y aspectos curriculares y académicos de las prácticas.

8.1.2 Comité de práctica

El comité de prácticas tiene como finalidad, velar por el cumplimiento de los proyectos y las prácticas pedagógicas; Está integrado por:

- El director del programa académico
- El coordinador de la práctica.
- Docentes asesores de práctica.

Responsabilidades:

- Orientar la interdisciplinariedad de la práctica.
- Programar y coordinar reuniones periódicas, en las cuales cada miembro del comité dé cuenta de sus respectivas actividades.
- Estudiar y buscar alternativas de solución a casos especiales de estudiantes practicantes, asesores y agencias de práctica.
- Asesorar al coordinador de las prácticas en todos los aspectos que se relacionen con el desarrollo adecuado en las prácticas del programa.
- Planear actividades y proyectos relacionados o derivados de la práctica como encuentros, seminarios, conferencias y demás eventos que aporten a la potenciación y mejora de los estudiantes practicantes.
- Sugerir ante el comité curricular, el cierre de una agencia de práctica cuando ésta no cumpla con los elementos necesarios para el desarrollo adecuado de la práctica.

8.1.2 Coordinador de práctica

El coordinador de prácticas de un programa académico es un profesional con experiencia en las diversas funciones sustantivas: docencia, investigación, extensión, quien establecerá el contacto entre las agencias de práctica, la Universidad y los estudiantes practicantes. Es la persona encargada de garantizar el óptimo desarrollo de las prácticas y de implementar un sistema de coordinación de las instancias involucradas en ella.

Responsabilidades:

- Asegurar la calidad educativa y procedimental de todos los aspectos relacionados con los procesos de prácticas
- Establecer relaciones con empresas, organizaciones e instituciones, en los ámbitos local, nacional e internacional, que posibiliten el desarrollo de los procesos de prácticas.
- Gestionar los trámites requeridos para la celebración de convenios de prácticas con empresas, organizaciones e instituciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos firmados entre la Funlam y las agencias de práctica, en el marco de la conservación de los principios institucionales.
- Realizar seguimiento a los procesos de práctica, con miras a dinamizar la relación entre los fines formativos, las demandas empresariales e institucionales y la formación integral de los estudiantes.
- Asignar la agencia de práctica a los estudiantes, según las condiciones propias de cada programa académico.
- Realizar los cambios en las agencias de práctica cuando sea necesario, para asegurar la integridad del proceso.
- Facilitar la comunicación entre los actores implicados en la práctica: estudiante, docente y cooperador. Con la intención de desarrollar procesos significativos que le aporten a los estudiantes, a las agencias de práctica y a la academia nuevos desarrollos.
- Coordinar y acompañar al equipo de docentes de práctica en el marco de las directrices institucionales, buscando así elementos comunes que garanticen el trabajo integrado e interdisciplinario de los estudiantes de práctica.
- Actualizar las bases datos de los estudiantes, docentes y agencias de práctica, de acuerdo con las necesidades institucionales.

- Sistematizar toda la información del seguimiento al proceso de práctica, en relación con los docentes, estudiantes y agencias de prácticas.
- Presidir las reuniones del comité de práctica y hace seguimiento a los acuerdos o directrices que en este se generen, asegurando una adecuada organización.
- Evaluar la pertinencia de los proyectos de intervención propuestos por parte de los practicantes y el desarrollo de los mismos, de acuerdo con las exigencias Institucionales.
- Convocar los comités de práctica ordinarios y extraordinarios para garantizar la eficacia de los procesos con los estudiantes practicantes.
- Realizar el proceso de afiliación a ARL de cada uno de los estudiantes practicantes dando así cumplimiento al decreto 055 de 2015.
- Las demás que se asignen en razón de sus funciones dentro de los Reglamentos, Políticas, Acuerdos y Resoluciones que expidan los órganos de gobierno de la institución.

8.1.3 Asesor de práctica

El asesor de práctica es un profesional en el campo de formación específico de cada programa académico y con experiencia en el acompañamiento del proceso de práctica pedagógica.

El asesor de práctica será una persona idónea, identificada con la Misión de la Funlam, con una formación académica óptima y comprobada experiencia en el campo de la pedagogía, con capacidad de trabajar de manera interdisciplinaria y de participar del trabajo en equipo, para lograr que los estudiantes sean profesionales excelentes, no solo por la apropiación de su saber específico, sino por su capacidad de trabajo en equipo y su continua disposición al aprendizaje.

Responsabilidades:

- Dar a conocer el Manual de Prácticas a los estudiantes que asesora.
- Revisar el o los proyecto(s) que se le presentan a la agencia de práctica y hacer las correcciones pertinentes a los mismos.
- El asesor debe orientar, asesorar y apoyar al estudiante en la realización del diagnóstico institucional, en la elaboración del proyecto o plan de intervención, para su aprobación por parte de la agencia.
- El asesor de la práctica exigirá el cumplimiento de los parámetros del proyecto o plan de intervención, que será coherente con el enfoque del programa y los instrumentos propios de la pedagogía.
- El asesor visitará mínimo una vez al semestre la agencia de práctica y estará atento a todo el proceso de práctica durante el semestre.

- Los asesores tendrán reuniones periódicas con la coordinación de prácticas, para informar de los proyectos llevados a cabo por los estudiantes, casos especiales de estudiantes o agencias.
- El asesor es el encargado de evaluar, certificar y promover al estudiante de práctica.
- Presentar oportunamente los informes de seguimiento y evaluación de los estudiantes y de las agencias de práctica.
- Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio institucional.
- Participar de la revisión de las rúbricas de evaluación de la práctica y de otros documentos relacionados, cuando se le solicite.
- Ofrecer asesorías individuales a los docentes en formación sobre el proceso de práctica pedagógica además de las sesiones de clase regulares.
- Llevar a cabo las sesiones de encuentros formativos, tanto a manera de ponente como en equipo con otros asesores contribuyendo así en la formación integral de los futuros maestros.
- Facilitar la información necesaria para la correcta realización del proceso de afiliación a ARL.

8.1.4 Practicante

El practicante es un estudiante del programa de Licenciatura en Inglés quien realiza funciones relacionadas con su saber específico en escenarios reales pertenecientes a los diversos grupos poblacionales, donde interactúa con el contexto aportando e impactando de manera positiva a la comunidad educativa, para intervenir favoreciendo los procesos de enseñanza y aprendizaje y conformar así su identidad de maestro.

Responsabilidades:

- Asistir a la preinscripción de la práctica cuando sea convocado por la coordinación de prácticas.
- Estudiar el documento que reglamenta las prácticas pedagógicas y apropiarse de él para poder implementarlo.
- Asistir a los encuentros grupales correspondientes a su nivel y a las asesorías individuales, previa coordinación con el asesor de práctica.
- Cumplir con las intensidades horarias semestrales y asistir a la agencia de práctica para realizar su práctica.
- Cumplir con la realización y presentación de los productos exigidos en cada curso de práctica.
- Portar su carné estudiantil de la Funlam dentro de la agencia de práctica.
- Asistir puntualmente al horario establecido en la agencia de práctica.
- Entregar con anticipación la planeación de las clases y demás actividades al maestro cooperador.
- Cumplir con las disposiciones reglamentarias que le exija la institución donde realice sus prácticas pedagógicas.

- En caso de no asistir a la agencia, presentar una excusa formal informando con anterioridad a su asesor y/o al coordinador de práctica.
- Facilitar la información necesaria al coordinador de práctica para la afiliación a ARL

8.1.5 Maestro Cooperador

Profesional en el campo específico de formación quien, al estar vinculado formalmente en el escenario de práctica, es conocedor de la realidad y contexto en el cual se lleva a cabo el proceso.

Responsabilidades:

- Asistir a la inducción de agencias de práctica que se programa al inicio del semestre académico en las instalaciones de la Funlam.
- Acompañar al estudiante practicante asignado, en el cumplimiento de sus funciones aportando en su crecimiento profesional y en la potenciación de sus habilidades.
- Evaluar el desempeño del estudiante practicante a través de criterios acordes a las funciones específicas de la práctica.
- Mantener contacto con el coordinador y el asesor de práctica para evaluar procesos y establecer acciones de mejora.
- Enviar vía correo electrónico al asesor de práctica las evaluaciones requeridas durante el semestre

8.1.6 Agencia de práctica

La agencia de práctica es un escenario o contexto en el cual se llevan a cabo actividades estrechamente relacionadas con el saber específico en el cual se está formando el estudiante practicante. Se convierte en agencia de práctica al momento de firmarse el convenio de colaboración interinstitucional entre ambas partes.

Responsabilidades:

- Firma de convenio o acuerdo de voluntades según el caso.
- Designar un cooperador, que será el responsable de apoyar, orientar y evaluar las actividades del estudiante.
- Aportar los elementos necesarios para la realización de la práctica, lo que incluye los recursos materiales, financieros, locativos y humanos.
- Asignar al estudiante la población a trabajar, al igual que la posibilidad de desarrollar actividades propias del maestro en formación.

8.2 Sobre los convenios de práctica

El convenio de prácticas es un documento que ambas partes (la agencia y la Funlam) deben firmar para acordar los presupuestos mínimos que deberán cumplirse durante el proceso de práctica.

El formato que debe ser utilizado es el reglamentario que esté vigente desde la Funlam. Debe ser firmado por el representante legal de la agencia o por quien el mismo designe. En caso de que una agencia desee anexar condiciones o cláusulas adicionales, se hará un documento extra el cual será firmado por el representante legal de la agencia y la decana de la Facultad de Educación y Humanidades.

8.3 Debido proceso de la práctica

8.3.1 Conducto regular

Cualquier novedad, incumplimiento del presente Manual o situación extraordinaria que se presente en el proceso de práctica, deberá seguir el siguiente conducto regular:

- Asesor de práctica.
- Coordinador de Prácticas.
- Comité Curricular del Programa.
- Consejo de Facultad

En la agencia de Práctica

- Cooperador designado por la Agencia
- Superior inmediato del cooperador
- Representante legal de la Agencia de Práctica.

8.3.2 Ausencias y permisos

8.3.2.1 Permiso ocasional para no asistir al seminario de práctica

Dicho permiso deberá solicitarse con tres días de anticipación y por escrito (vía mail o comunicado en físico) al asesor, quien podrá tomar decisiones al respecto, acordando así mismo el cumplimiento de actividades por parte del practicante en los tiempos estipulados por el mismo asesor. En caso de no llegar a acuerdos, se seguirá el conducto regular (véase Apartado “Conducto regular”).

8.3.2.2 Permiso ocasional para ausentarse o no asistir a la agencia de práctica

Dicho permiso deberá solicitarse con tres días de anticipación y por escrito (vía mail o comunicado en físico) al Maestro cooperador en la agencia de práctica, con copia al asesor de práctica; este tipo de autorizaciones se otorgan por dos veces en el semestre. En caso de ausencias mayores de dos días, el trámite se realiza directamente con el cooperador de la agencia y el comité de práctica, esta última instancia será encargada de estudiar el caso a la luz del reglamento estudiantil de la Funlam, en caso de otorgar el permiso, el estudiante está en la obligación de responder con los compromisos planteados por el comité, ante la agencia de práctica y el asesor de práctica y reponer las horas de la ausencia.

Las razones justificadas para ausentarse o no asistir a la Agencia de práctica son:

- Incapacidad certificada por la IPS
- Evento de fuerza mayor, previa verificación del maestro cooperador y el asesor de práctica.

Otras situaciones diferentes a las antes expresadas, deberán ser autorizadas por la coordinación de prácticas.

8.4 Régimen disciplinario

En armonía con los principios generales del Reglamento estudiantil de la Funlam, el régimen disciplinario estará orientado a prevenir, corregir y sancionar conductas contrarias a la misión y filosofía institucionales, a preservar la armonía y la paz entre los diferentes estamentos, a garantizar el orden académico y a defender las prescripciones de ley, los estatutos y demás reglamentos universitarios (Reglamento estudiantil, 2015, p. 51).

En este orden de ideas, las siguientes conductas se consideran en contra del orden disciplinario; el practicante que incurra en alguna de ellas, se acogerá a la sanción estipulada en artículo 58 del Reglamento Estudiantil vigente, igualmente, asume las medidas formativas disciplinarias.

8.5 Cambio de Agencia de práctica

Debe procederse de la siguiente manera:

- El asesor debe informar al coordinador de práctica la intención del estudiante de cambiar de agencia y las razones para la misma. En caso de que el coordinador lo considere plausible, orienta al asesor para continuar el proceso de cambio según las condiciones estipuladas en el convenio.

- El asesor y estudiante deben reunirse con el responsable en la agencia (o quien haga las veces de encargado del proceso de práctica) con el fin de expresar la intención del estudiante de cambiar de agencia y las razones para la misma.
- En caso de llegar a un acuerdo, se levanta un acta en la cual se explicitan dichas razones así como las condiciones de la terminación del convenio (fechas, entregas, etc.).
- El estudiante y el asesor deben enviar una carta al comité de prácticas en el cual informan acerca de las razones por las cuales solicitan el cambio, anexando un documento en el cual certifiquen el acuerdo de la institución para realizar el mismo.
- El comité de prácticas evalúa la solicitud, toma decisiones e informa al asesor para que la transmita al estudiante.

En caso de que la agencia provea las condiciones para que el estudiante continúe su práctica por un periodo académico más, y el estudiante no desea hacerlo, se deberá proceder de la siguiente manera:

- Tratar el asunto con el asesor, discutiendo las razones para ello.
- El asesor debe informar a la coordinación de prácticas con el fin de realizar los trámites administrativos para el proceso de re-asignación de agencias.
- El asesor y estudiante deben informar al responsable en la agencia (o quien haga las veces de encargado en la institución) con el fin de que puedan realizarse los procesos académicos y administrativos respectivos.

Es importante señalar que las solicitudes de cambio de agencia deben ser realizadas dentro de los primeros quince días calendario a partir del inicio de la práctica en la agencia y las razones deberán incluir argumentos con fundamento que amerite dicha solicitud.

Otros eventos o situaciones que ameriten cambio de agencia de práctica, sólo podrán ser considerados y decididos por el comité curricular.

8.6 Eventualidades no contempladas en el Manual de práctica ni en el Reglamento Estudiantil

En caso de presentarse eventualidades no contempladas en el presente Manual ni en el Reglamento Estudiantil, la decisión final sobre la eventualidad estará en el comité curricular y en casos que así se requiera, se solicitará apoyo extraordinario al Consejo de Facultad.

REFERENCIAS

Manual de prácticas Facultad de Educación y Humanidades. (2015). Medellín:Fundación Universitaria Luis Amigó.

Manual de prácticas Facultad de Educación y Humanidades. (2016). Medellín:Fundación Universitaria Luis Amigó.

Reglamento Estudiantil. (2017). Medellín: Universidad Católica Luis Amigó.